

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN № - 5071 DE 2019

2 2 MAY 2019

Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto No. 1011 de 2000 y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 7 del Decreto No. 1011 de 2000, dispone que es competencia del Registrador Nacional del Estado Civil expedir el *Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos*, teniendo en cuenta, la naturaleza de las dependencias, los procesos y procedimientos que deben ejecutarse con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y objetivos de la entidad.

Que, se expidió la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Que mediante Resolución No. 938 del 6 de febrero de 2019, se modificó el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos.

Que, con el fin de garantizar la selección del personal necesario para apoyar las actividades que en materia Electoral y de Registro Civil e Identificación, que se adelantan a Nivel Desconcentrado, se hace necesario modificar el Anexo No. 1 – Fichas - Perfil de los Empleos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, adicionando para las Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital el perfil del empleo de Técnico Operativo 4080 – 01.

Que, en mérito de lo expuesto el Registrador Nacional del Estado Civil,

fo

Continuación Resolución No. de de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

2 2 MAY 2019 Página 2 de 6

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incluir en el Anexo No. 01 de la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, para la Registraduría Distrital el perfil del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO 4080 – 01, el cúal es el siguiente:

IDENTIFICACIONULEUEMPLEO

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Técnico Operativo

Código: 4080 Grado: 01

Cargo del Jefe Inmediato: Registrador Distrital - Registrador Auxiliar

Dependencia: Registraduría Distrital

AREA PROMOTO SYNL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Distrital - Registraduría Auxiliar (donde sea ubicado)

PROPOSITO DEL EMPLEÓ

Prestar el soporte técnico y operativo necesarlo en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos y procedimientos de la dependencia a la cual sea asignado, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

FULKIONES ESENCIVALES

- 1. Brindar el apoyo técnico necesario a la dependencia que sea asignado, respecto de la conformación y actualización del censo electoral, así como al desarrollo de las actividades que garantizan la correcta ejecución de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
- 2. Apoyar la operación de la dependencia, garantizando así, la correcta y efectiva prestación de los servicios de registro civil e identificación de los colombianos.
- 3. Cumplir con las actividades que dentro del desarrollo normal de las funciones, procesos y procedimientos establecidos para la dependencia o grupo de trabajo al cual este asignado, y que se encuentren relacionadas con la naturaleza del cargo.
- 4. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

CONDINERNI CONTRACTICO THE MANDONIO

Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Acceso a la información y protección de datos
- 3. Gestión Documental

Continuación Resolución No. 5 0 / 1 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduria Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 3 de 6

COMPENSACION COMPOSTI AMENTIALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

NIVEL DE PROFUNDIDAD: 2

- Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

ENDERGRAMMENT (OX)

Un (1) año de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

Etelifestatelli.

Título de Bachiller

EQUINATE BYICKYS

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

Y.

Continuación Resolución N = 5 0 7 1 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas - Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

2 2 MAY **2019**

Página 4 de 6

ARTÍCULO 2. Incluir en el Anexo No. 01 de la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, para las Delegaciones Departamentales el perfil del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO 4080 – 01, el cual es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Técnico Operativo

Código: 4080 Grado: 01

Cargo del Jefe Inmediato: Delegado Departamental - Registrador Especial - Registrador

Auxiliar – Registrador Municipal

Dependencia: Delegación Departamental

AREA FUNCIONAL

Nivel Desconcentrado – Delegación Departamental – Registraduría Especial – Registraduría Auxiliar – Registraduría Municipal (donde sea ubicado)

INTO SORTION OF LEVINLED

Prestar el soporte técnico y operativo necesario en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos y procedimientos de la dependencia a la cual sea asignado, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

HUNGIONES ESENCIALES

- 1. Brindar el apoyo técnico necesario a la dependencia que sea asignado, respecto de la conformación y actualización del censo electoral, así como al desarrollo de las actividades que garantizan la correcta ejecución de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
- 2. Apoyar la operación de la dependencia, garantizando así, la correcta y efectiva prestación de los servicios de registro civil e identificación de los colombianos.
- 3. Cumplir con las actividades que dentro del desarrollo normal de las funciones, procesos y procedimientos establecidos para la dependencia o grupo de trabajo al cual este asignado, y que se encuentren relacionadas con la naturaleza del cargo.
- 4. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

CONGRESI CONEACI CONVENIMENTO MODE

Comunes:

- 1. Manejo de Herramientas Ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

Específicos:

- 1. Principios de atención al usuario y prestación del servicio
- 2. Acceso a la información y protección de datos
- 3. Gestión Documental

Continuación Resolución No. 5 0 7 1 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas — Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 5 de 6

CONTREMENDIAS COMPORTIANTENTIALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Conocimientos Técnicos
- Comunicación Eficaz
- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Profundidad en el Conocimiento de los Servicios

NIVEL DE PROFUNDIDAD: 2

Dirección y Desarrollo de Personal

Cuando tenga personal a cargo

ล้อกเสยเบอะเม

Un (1) año de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

દિલીમ જાણ (જેમ)

Título de Bachiller

BOUNY/ALIFING YAS

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por un año (1) de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada, y viceversa, siempre y cuando se acredite un diploma de bachiller. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia específica o relacionada y viceversa.
- Un curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
- La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:
- El modo de formación «aprendizaje», por tres (3) años de formación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «complementación», por el diploma de bachiller en cualquier modalidad o viceversa, o por tres años de experiencia específica o relacionada.
- El modo de formación «técnica», por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

/n

Continuación Resolución 6. – 5 0.7 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduria Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".
Página 6 de 6
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 2 MAY 2019
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil
Aprobó: Míguel Alfoliso Gastelblanco Gordillo – Gerente del Talento Humano Elaboró: Míguel Leonardo Quinche Durán – Coordinador de Carrera Administrativa Especial
·